

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con nueve minutos del día siete de noviembre del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia SG-SA(rm)-1042-2019-19 de esta fecha, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite "...en formato digital, específicamente un CD que contiene una carpeta con archivos por año, desde el 2004 hasta 2014, con los Presidentes y Magistrados de Corte, que la integraron durante dichos periodos; así como también un cuadro que posee los Magistrados de Segunda Instancia de las Cámaras solicitadas, desagregado por Cámara y por año, que ejercieron durante el periodo requerido" (sic).

Considerando:

I. En fecha 03/10/2019, se recibió la solicitud de información número 664-2019, mediante la cual se requirió vía electrónica:

"Por este medio solicitamos su valiosa colaboración en proveernos información acerca de las bases de Presidentes y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados Propietarios y Suplentes de las Diferentes Cámaras de Segunda Instancia de El Salvador, que ejercieron durante los períodos presidenciales del Ex Presidente Elías Antonio Saca y Mauricio Funes Cartagena, dichos períodos 2004-2009 y 2009-2014 respectivamente" (sic).

II. 1. Por medio de resolución referencia UAIP/664/RPrev/1678/2019(1) de fecha 04/10/2019, se previno al peticionario que debía especificar a qué se refería o qué información pretendía obtener cuando solicitaba "las bases de Presidentes y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados Propietarios y Suplentes de las Diferentes Cámaras de Segunda Instancia de El Salvador"; ello con el fin de tramitar la misma de la forma más ajustada a su pretensión.

2. Es así que, por medio del foro de solicitudes el usuario en fecha 04/10/2019, respondió lo siguiente:

"La información que necesitamos se detalla a continuación: Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia -Primero Designado -Segundo Designado -Tercer Designado -Cuarta Designada -Suplentes -Propietario (Otras Salas) -Suplente (Otras Salas) Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala Constitucional -Magistrado Presidente -Primer Vocal -Segundo Vocal -Tercer Vocal -Cuarto Vocal Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala de lo Penal -Magistrada Presidente - Primer Vocal -Segundo Vocal Magistrados Propietarios y

Suplentes de la Sala de lo Contencioso Administrativo -Magistrado Presidente -Primer Vocal - Segundo Vocal -Tercer Vocal Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala de lo Civil - Magistrado Presidente -Primer Vocal -Segundo Vocal Primer y Segundo Magistrado de las siguientes Cámaras: - Camara Primera de lo Civil de la Primera Seccion del Centro -Camara Segunda de lo Civil de la Primera Seccion del Centro -Camara Tercera de lo Civil de la Primera Seccion del Centro -Camara Primera de lo Penal de la Primera Seccion del Centro - Camara Segunda de lo Penal de la Primera Seccion del Centro -Camara Tercera de lo Penal de la Primera Seccion del Centro - Camara Primera de lo Laboral - Camara Segunda de lo Laboral -Camara Primera de Transito del Centro -Camara de Familia de la Seccion del Centro -Camara de Menores de la Primera Seccion del Centro -Camara Especializada de la Niñez y Adolescencia -Camara de lo Civil de la Primera Seccion de Occidente - Camara de lo Penal de la Seccion de Occidente -Camara de Familia de la Seccion de Occidente -Camara de Menores de la Seccion de Occidente -Camara de Segunda Seccion de Occidente -Camara de la Tercera Seccion de Occidente -Camara de la Cuarta Seccion del Centro -Camara de la Segunda Seccion de Occidente -Camara de la Segunda Seccion del Centro -Camara de lo Civil de la Primera Seccion de Oriente -Camara de Segunda Instancia de la Tercera Seccion del Oriente - Camara de Familia de la Seccion de Oriente -Camara de Menores de la Seccion de Oriente - Camara de la Tercera Seccion del Centro -Camara de La Segunda Seccion de Oriente Dicha información solicitada sería nombres y apellidos de dichos funcionarios según referencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, que ejercieron durante los periodos presidenciales del Ex-Presidente Elías Antonio Saca y Mauricio Funes Cartagena, dichos periodos 2004-2009; 2009-2014 respectivamente” (sic).

III. Por resolución con referencia UAIP/664/RAdmisión/1692/2019(1) de fecha 08/10/2019, se admitió la solicitud de información presentada por el peticionario y se emitió el memorándum referencia UAIP 664/2358/2019(1) de fecha 08/10/2019 dirigido a la Secretaria General de esta Corte, con el fin de requerir la información pedida por el usuario; el cual fue recibido en tal dependencia en la misma fecha.

IV. 1. Es así que, se recibió de parte de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, el memorándum SA-SA(RM)-1024-2019 de fecha 29/10/2019, en el cual –en síntesis- requirió la prórroga del plazo de respuesta por cinco días más, por “...la complejidad de la misma, ya que no contamos con un sistema informático que nos proyecte reportes a través de consultas, si no que todo se hace de manera manual y dada la carga laboral que se

tiene en este momento en la sección de Acuerdos de Jueces no ha sido posible atender en tiempo dicha solicitud” (sic).

En fecha 30/10/2019, se pronunció la resolución referencia UAIP 664/RP/1881/2019(1), por medio de la cual se autorizó la prórroga del plazo de respuesta a la Secretaria General de esta Corte, señalándole como fecha límite para entregar la información en esta fecha.

V. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* al XXXXXXXXXXXXXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Secretaria General de esta Corte, así como la información que consta en formato digital.

b) *Notifíquese*.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.